



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°076/2015

En Santiago de Chile, a 02 de Marzo de 2015, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación** por una parte, y por la otra, **ASESORIAS Y DESARROLLO PLATAFORMA NETA LIMITADA**, RUT N°76.091.745-1, representada por doña Paula Casanova Jacou, cédula nacional de identidad N°13.047.585-K, domiciliada en calle Joaquín Cerda N°6469, comuna de Vitacura, en adelante **Plataforma Neta**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Corporación, dada la buena acogida que ha tenido durante el año 2014 el Proyecto Sistema Aplicado de Educación Integral desarrollado por Plataforma Neta, ha solicitado su continuación para el año 2015 con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación chilena para la sustentabilidad.

**SEGUNDO:** A fin de complementar las actividades del Proyecto señalado, **Plataforma Neta** realizará Talleres de Medio Ambiente a todos los Profesores de los 7° básicos del área de ciencias, pertenecientes a los establecimientos educacionales dependientes de **La Corporación**.

El objetivo general de estos talleres es entregar a los docentes un análisis integral de los cambios ambientales globales, la incidencia o resultado que esto ha provocado en la sociedad, las herramientas para un entendimiento de observación y técnicas de proyección en fomento de metodologías de ejercicios aplicados, en la asignatura a nivel de establecimiento y en el hogar.

Los talleres se dividirán en trimestres, en los primeros encuentros (marzo – junio – septiembre) se proyectarán talleres de sistemas y temas aplicados a alumnos, relaciones de la naturaleza de esa época o proyección. Los segundos encuentros del trimestre (abril – julio – Octubre), los temas van relacionados a la actualidad, desarrollo personal y aplicación en casa de los temas desarrollados y los terceros encuentros del trimestre (mayo – agosto – noviembre) es en terreno, visita al Parque para la aplicación de actividades.

**TERCERO:** La Corporación pagará a **Plataforma Neta** la suma de \$5.505.797.- (Cinco millones quinientos cinco mil setecientos noventa y siete pesos) IVA incluido, los cuales se pagarán de acuerdo al siguiente detalle:

• Marzo 2015	\$ 550.579.-
• Abril 2015	\$ 550.579.-
• Mayo 2015	\$ 550.579.-
• Junio 2015	\$ 550.579.-
• Julio 2015	\$ 550.579.-
• Agosto 2015	\$ 550.579.-
• Septiembre 2015	\$ 550.579.-
• Octubre 2015	\$ 550.579.-
• Noviembre 2015	\$ 550.579.-
• Diciembre 2015	\$ 550.586.-

Los pagos anteriores se realizarán los últimos días hábiles de cada mes, previa presentación por parte de **Plataforma Neta** de la factura correspondiente junto con un informe detallado de las actividades realizadas de acuerdo al cronograma del taller.

Los pagos se realizarán mediante vale vista electrónico a nombre de **Asesorías y Desarrollo Plataforma Neta Limitada**. Se deja expresamente establecido que el pago por parte de **La Corporación** está sujeto a la condición de que la factura presentada por **Plataforma Neta** sea visada por la Dirección de Educación y el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**, como asimismo a la verificación del cumplimiento íntegro de todas las obligaciones emanadas del presente contrato.

**CUARTO:** La duración del presente contrato será desde el 02 de Marzo de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015. No obstante lo establecido precedentemente, **La Corporación** podrá poner término al presente contrato, sin expresión de causa, mediante comunicación escrita al efecto despachada por carta certificada al domicilio de este último, con una anticipación no inferior a 30 días hábiles, en cuyo caso el pago por los servicios convenidos se circunscribirá al tiempo

transcurrido desde la vigencia del presente contrato hasta el día que se dé término a este, debiendo reembolsar La Corporación los gastos en los que hubiese incurrido Plataforma Neta hasta la fecha de dicha notificación.

QUINTO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo tercero precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con La Corporación.

SEXTO: Toda información, especificación, documentación y cualquier otro antecedente al que se acceda o tome conocimiento con motivo del presente Contrato, y/o que se entregue por una de las partes a la otra, y en particular aquellos antecedentes que digan relación con la "METODOLOGÍA GENERAL SISTEMA APLICADO DE EDUCACIÓN INTEGRAL", cuya propiedad intelectual pertenece a Plataforma Neta, y todo material o información entregada por esta última respecto a mallas curriculares, estrategias educativas y diseños integrados, no puede ser replicado por La Corporación sin la aprobación expresa y por escrito por parte de Plataforma Neta.

La obligación de confidencialidad acá acordada permanecerá vigente, comprometiéndose en consecuencia La Corporación a mantener la confidencialidad de la Información Confidencial de forma indefinida tras la finalización del presente Convenio, salvo que dicha información se vuelva de público conocimiento por causas ajenas o no imputables al Destinatario o su divulgación sea autorizada en forma expresa y por escrito por Plataforma Neta.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firmará en tres ejemplares, quedando dos en poder de La Corporación y uno en poder de Plataforma Neta.

  
PAULA CASANOVA JACOÚ  
PLATAFORMA NETA LTDA.

  
CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD LAS CONDES  
SECRETARÍA  
RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ  
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.

La personería de doña Paula Casanova Jacou para representar a Asesorías y Desarrollo Plataforma Neta Limitada consta escritura pública con fecha 24 de Febrero de 2011, ante el Notario Público de Santiago don René Benavente Cash, con el número de repertorio 13.990-2011.